

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	N°473
Radicado:	050013110 0042020 00047-00
Proceso:	SUSPENSIÓN PATRIA DE POTESTAD Y NOMBRAMIENTO DE CURADOR
Demandante:	CALARA INÉS CADAVID RAMÍREZ
Demandado:	DANY LEONARDO SANTOS RODRÍGUEZ
Decisión:	AUTORIZA EMPLAZAMIENTO DECRETO 806 DE 2020 Y REQUIERE.

ASUNTO

Conforme lo ordenado por auto del 03 de febrero del 2020 este despacho dispone el emplazamiento del señor DANY LEONARDO SANTOS RODRÍGUEZ, teniendo en cuenta que la parte demandante aportó las correspondientes constancias de la búsqueda que ha realizado para lograr su ubicación, si resultados positivos; además la de los parientes de los menores edad MDMSSP Y ETSP.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento del señor ALFREDO GARCÉS PARRA de conformidad con el artículo 293 en concordancia con el 108 del CGP, advirtiéndole que para materializar dicho ordenamiento y dando aplicación a los parámetros establecidos en el artículo 10 del Decreto 806 del 2020 se dispondrá que dicho emplazamiento se efectúe por la secretaría del despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEGUNDO: ORDENAR CITAR mediante emplazamiento a los parientes de menores de edad MDMSSP y ETSP, quienes deben ser oídos dando cumplimiento al contenido del artículo 61 del Código Civil, conforme al contenido de los artículos 395 del CGP inciso segundo, publicación que se realizará en el REGISTRO ÚNICO DE EMPLAZADOS, conforme al Decreto 806 de 2020 por la secretaría del despacho.

TERCERO: REQUERIR a la Abogada AURA CORREA EUSSE para que allegue datos completos de las direcciones electrónicas de los señores: JUAN GUILLERMO OROZCO POSADA, PAULA PARRA RAMÍREZ, CARMENZA HINCAPIÉ, ÁLVARO PALOMINO LONDOÑO, PAULA PALOMINO CADAVID.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el
Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ